

## **El TS confirma que una operadora deberá indemnizar a un empresario sevillano por haberle incluido en un fichero de morosos ya que no existía ninguna deuda con la empresa.**

- **Se confirma por parte del Tribunal Supremo la indemnización que deberá llevar a cabo la operadora Orange, de la cantidad de 18.000 euros a favor de un empresario por haberle causado daño moral. Debido a que, fue incluido en un fichero de morosos por no haber pagado supuestamente la deuda que tenía con la operadora.**

El reciente Auto del TS (se puede acceder [aquí](#)) inadmite el recurso de casación que ha interpuesto la operadora Organge contra la sentencia que había dado la razón al empresario de que se le indemnizase 18000 euros por haber sido incluido en dicho fichero. Sentencia procedente del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Sevilla, y ratificada por la Sección Octava de la Audiencia de Sevilla. El ponente de la Sala de lo Civil del TS ha sido Ignacio Sancho Gargallo.

La Sala ha alegado que el recurso “carece manifiestamente de fundamento” manifestado que “la sentencia recurrida justifica suficientemente la cuantía de la indemnización por daño moral atendiendo a que se incluyó una deuda de considerable importe - mas de 5.000 euros - que era inexistente, sin haberse prestado servicio alguno, por lo que no llegó a nacer, y el desistimiento del contrato se hizo en plazo y forma razonable,”

Además, alegan los jueces que “no puede haber una indemnización ...